

ESCOLARIZACIÓN

- ✓ La escolarización del **alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa** se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ✓ En aquellos centros escolares, zonas geográficas o entornos sociales en los cuales exista concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, las Administraciones educativas desarrollarán iniciativas para compensar esta situación. Dichas iniciativas y actuaciones se realizarán de manera que se **evite la segregación de este alumnado dentro de los centros educativos**.
- ✓ Se impulsa la especial atención a los centros educativos en el ámbito rural (planificación, recursos...)
- ✓ Las Administraciones educativas garantizarán la igualdad en la aplicación de las normas de admisión, lo que incluye el **establecimiento de las mismas áreas de influencia para los centros públicos y privados concertados**, de modo que permitan garantizar la aplicación efectiva de los criterios prioritarios de proximidad al domicilio y cubran en lo posible una población socialmente heterogénea.
- ✓ Las comisiones de escolarización velarán por la **presencia equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o que se encuentre en situación socioeconómica desfavorecida** entre los centros sostenidos con fondos públicos de su ámbito de actuación.
- ✓ Las actividades complementarias que se consideren necesarias para el desarrollo del currículo deberán programarse y realizarse de forma que no supongan **discriminación por motivos económicos**.